



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

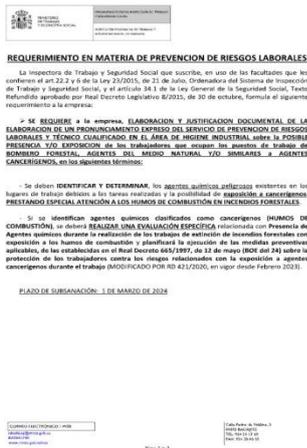
COMUNICA

20/02/24

SGTEX LOGRA QUE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EXIJA A LA ADMINISTRACIÓN EVALUAR LOS RIESGOS LABORALES POR EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

El **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura, SGTEX**, lleva tiempo insistiendo ante los diferentes órganos responsables de la Consejería, Jefe de Servicio Forestal y Comité Forestal de Prevención de Riesgos laborales, sobre la necesidad de evaluar determinados riesgos que afectan al personal de incendios y los Agentes del Medio Natural, entre otros, la exposición durante los incendios a diferentes agentes tóxicos peligrosos para la salud de los trabajadores.

Ante la desidia de los responsables, **SGTEX** efectuó denuncia ante la Inspección de Trabajo consiguiendo que esta emitiera el siguiente REQUERIMIENTO:



“SE REQUIERE A LA JUNTA DE EXTREMADURA, ELABORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ELABORACIÓN DE UN PRONUNCIAMIENTO EXPRESO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y TÉCNICO CUALIFICADO EN EL ÁREA DE HIGIENE INDUSTRIAL, sobre la POSIBLE PRESENCIA Y/O EXPOSICIÓN de los trabajadores que ocupan los puestos de trabajo de BOMBERO FORESTAL, AGENTES DEL MEDIO NATURAL Y/O SIMILARES a AGENTES CANCERÍGENOS, en los siguientes términos:

- *Se debe IDENTIFICAR Y DETERMINAR, los agentes químicos peligrosos existentes en los lugares de trabajo debidos a las tareas realizadas y la posibilidad de exposición a cancerígenos, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS HUMOS DE COMBUSTIÓN EN INCENDIOS FORESTALES.*
- *Si se identifican agentes químicos clasificados como cancerígenos (HUMOS DE COMBUSTIÓN), se deberá REALIZAR UNA EVALUACIÓN ESPECÍFICA relacionada con la presencia de agentes químicos durante la realización de los trabajos de extinción de incendios forestales con exposición a los humos de combustión y planificará la ejecución de las medidas preventivas aplicables, de las establecidas en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo (BOE del 24) sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (MODIFICADO POR RD 421/2020, en vigor desde Febrero 2021).*

relacionada con la presencia de agentes químicos durante la realización de los trabajos de extinción de incendios forestales con exposición a los humos de combustión y planificará la ejecución de las medidas preventivas aplicables, de las establecidas en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo (BOE del 24) sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

PLAZO DE SUBSANACIÓN: 1 de marzo de 2024”

Una vez más, la Inspección de Trabajo tiene que obligar a determinados funcionarios a realizar su trabajo, demostrando el poco aprecio que parecen tener por la seguridad de los trabajadores a su cargo. **Esperamos que esta falta de profesionalidad cambie con la actual Administración. SGTEX seguirá vigilante para que así sea.**



NADA QUE VER CON LO DEMÁS

Trabajando por ti desde el primer día

EMPLEADOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA